

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 954/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Pablo Marcos PETRIC, y

CONSIDERANDO:

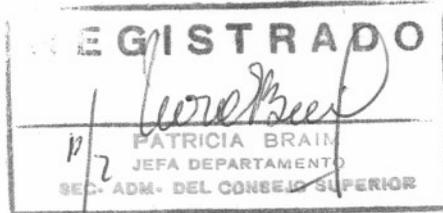
Que dicho alumno cursó en el año lectivo 1987 conjuntamente la asignatura Diseño Arquitectónico II de 5to. año con su correlativa inmediata Técnicas Constructivas II de 4to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 954/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



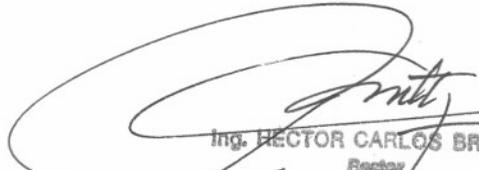
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 954/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Diseño Arquitectónico II eximiéndolo de la correlatividad existente con Técnicas Constructivas II, al alumno Pablo Marcos PETRIC, legajo nro. 4-8904-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 32/97



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO